CONTROL DE LEGALIDAD PROCESO CONTRACTUAL

Fecha: 16 de noviembre de 2022

Para: Comité Estructurador y Evaluador (C.E.E)

De: Alejandra Giraldo Osorio – Abogada C.E.E.

Asunto: Control de legalidad proceso contractual que tiene como objeto "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, el servicio de Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental; para el contrato que realizará "el mantenimiento y adecuación de las Sedes Judiciales del Distrito de Pereira - Risaralda.*"

ANTECEDENTES

1. El Plan Sectorial de Desarrollo 2019 – 2022, se enmarca en el pilar de Modernización de la Infraestructura judicial y seguridad; Estrategia Transversal Planear, mantener y preservar las sedes al servicio de la Rama Judicial.

2. Se expidió el Plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira en su versión No. 8 vigencia para el año 2022, en el cual se estableció el Proyecto interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental; para el contrato de "PROYECTO PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES JUDICIALES DEL DISTRITO."

3. Se encuentra dentro del cronograma establecido por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira de vigencia 2022, iniciar el proceso de contratación tendiente a contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, el servicio de Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica, Financiera, Contable y Ambiental; para el contrato que realizará "el mantenimiento y adecuación de las Sedes Judiciales del Distrito de Pereira - Risaralda..

4. El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.5.3. establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir en su estructura con los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

5. En obediencia a esta normativa y con el ánimo de actualizar el manual de contratación de la entidad, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la resolución 7019 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, en el cual se ordena crear el Comité Evaluador y Estructurador y se establece su conformación y funcionamiento.

6. La abogada que hace parte del Comité Estructurador y/o de la Junta de Contratación debe realizar un control de legalidad sobre los estudios y documentos previos correspondientes a

cada proceso de contratación, como lo ordena el artículo 7.1 de la resolución 7019 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial".*

7. Un Servidor Judicial del Área administrativa y financiera elaboró los estudios previos respectivos al presente proceso de contratación de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015 y al manual para el estudio del sector de la página oficial de contratación del Estado Colombia Compra Eficiente.

8. Se hace necesario realizar el control de legalidad de los estudios previos y los documentos elaborados para el presente proceso de contratación.

LEGALIDAD DE LACONTRATACIÓN

1. El proceso de selección se deberá adelantar bajo la modalidad de Selección Abreviada de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en la Subsección 5 Mínima Cuantía, artículos 2.2.1.2.1.5.1. (Estudios previos para la contratación de mínima cuantía) al 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 26 mayo de 2015, el artículo 2° numeral 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, teniendo en cuenta que el valor a contratar no excede del 10 % de la menor cuantía de la entidad.

2. Así mismo, en el estudio previo se tuvieron en cuenta los manuales de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

3. Igualmente se puede establecer que la naturaleza del presente asunto corresponde a esta modalidad de contratación, toda vez que en el mercado existen pluralidad de oferentes que pueden prestar este servicio y asumir los alcances del respectivo contrato

4. Tal como se establece en los estudios previos, para la contratación del servicio de interventoría, se realizará un proceso contractual bajo un proceso de selección que garantice el cumplimiento de los principios establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública.

5. Con la presente contratación se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley 270 de 1996, donde se establece el deber de la Dirección Seccional de Administración Judicial de realizar las contrataciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio de justicia, pues esta contratación permite una apropiada vigilancia del mantenimiento y adecuación de las sedes judiciales del Distrito Judicial de Pereira, para así permitir el correcto funcionamiento de los Despachos Judiciales de dicha municipalidad y el servicio de justicia.

6. Que una vez revisados los estudios previos presentados, se observa que CUMPLEN con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 de 2020.

CONCLUSIONES

Conforme al control de legalidad realizado al proceso contractual cuyo objeto es "*Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, el servicio de Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica,*

Financiera, Contable y Ambiental; para el contrato que realizará "el mantenimiento y adecuación de las Sedes Judiciales del Distrito de Pereira - Risaralda", es viable adelantar la presente contratación.

En este sentido, y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.2.1 del capítulo cuarto y numeral 7.1 capitulo séptimo del Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial; la abogada designada como integrante del Comité Estructurador y Evaluador, realiza el control delegalidad al presente estudio para la contratación, esto por ajustarse a la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Abogada
Comité Estructurador y Evaluador.